



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00318-00
Demandante(s):	Diego Fernando Reyes Lozano
Demandado(a):	Banco de la República
Llamada en garantía:	Seguros del Estado S.A.
Tema:	Contrato de trabajo – fuero circunstancial - reintegro - aplicación beneficios trabajadores de planta – pago de prestaciones e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 C.P.T.S.S).
Fecha: 16 de abril de 2024
Hora inicio: 9:27 a.m.
Hora fin: 4:44 p.m.

Asistentes

Demandante: Diego Fernando Reyes Lozano
Apoderado(a): Jessica Marcela Lozano Arenas
Demandado(a): Banco de la República
Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra
Llamada en garantía: Seguros del Estado S.A.
Apoderado(a): Yehimi Soley Novoa Ávila
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se tiene y reconoce al doctor LUIS ENRIQUE BARRETO PARRA como apoderado sustituto del BANCO DE LA REPÚBLICA, según memorial obrante en el archivo 067.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Incorporación de prueba documental:** allegada por el BANCO DE LA REPÚBLICA (archivo 062) y por la parte demandante (archivo 066, folio 3).
- **Interrogatorio de parte:** al demandante.
- **Testimonios:** de HUGO ALEXANDER ROZO MELO, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARZÓN y DIEGO ANDRÉS ACOSTA ROJAS.

SE ACPETA EL DESISTIMIENTO de los testimonios de HAROLD OLIVELLA FERNÁNDEZ, JAIME CÁTICA BARBOSA, JORGE ABUNDIO BARRAGÁN LUNA y JAIRO ALFONSO NARANJO BERMÚDEZ.

Auto interlocutorio: declara precluida oportunidad probatoria

Como se concedió a la parte actora un término más que amplio para que compareciera ALAN SAÚL HERNÁNDEZ y HUGO ALEXANDER ROZO MELO, se DECLARA PRECLUÍDA la oportunidad para recibir sus declaraciones.

La apoderada del demandante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación.

SE REPONE la decisión únicamente respecto de HUGO ALEXANDER ROZO MELO quien asiste en este momento, pero no con relación a ALAN SAÚL HERNÁNDEZ, pues nunca compareció ni envió excusa.

Se concede la apelación, en el efecto devolutivo. Secretaría remita las diligencias necesarias para que se surta la alzada.

El expediente permanecerá en la secretaría hasta que se resuelva la apelación.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en los siguientes enlaces:

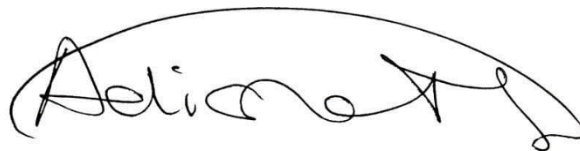
[202100318 Diego Fernando Reyes Lozano vs Banco de la República-20240416_151511-Grabación de la reunión.mp4](#)

[202100318 Diego Fernando Reyes Lozano vs Banco de la República-20240416_124807-Grabación de la reunión.mp4](#)

[202100318 Diego Fernando Reyes Lozano vs Banco de la República-20240416_105808-Grabación de la reunión.mp4](#)

[202100318 Diego Fernando Reyes Lozano vs Banco de la República-20240416_105808-Grabación de la reunión 1.mp4](#)

[202100318 Diego Fernando Reyes Lozano vs Banco de la República-20240416_092718-Grabación de la reunión.mp4](#)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad-hoc